



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE TODAS LA OBRAS QUE SE LICITEN EN LA UNIVERSIDAD, BAJO LOS RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS, GENERADOS Y DONACIONES, TENDRÁN QUE EJECUTARSE POR CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.**

El Comité Institucional de Obras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento en lo estipulado en el Artículo 17, fracción I, de las Normas para Operar la Contratación y/o Ejecución Directa de las Obras de Construcción, Remodelación, Reconstrucción, Mantenimiento y/o Adecuación para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la implementación de un Padrón de Contratistas cuenta con antecedente legal en el Estado de Michoacán de Ocampo en los artículos 7 y 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

**SEGUNDO.** Que el artículo 17, fracción I, de las Normas para Operar la Contratación y/o Ejecución Directa de las Obras de Construcción, Remodelación, Reconstrucción, Mantenimiento y/o Adecuación para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, faculta al Comité para elaborar y aprobar políticas, normas y procedimientos que regulen las operaciones propias de sus funciones.

**TERCERO.** Que el Comité Institucional de Obras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en su Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria con número 1A/SES/EXTRAORD/MARZO/2024/ACTA firmada el 22 de marzo del 2024 aprueba la convocatoria para la inscripción al padrón de contratistas de la UMSNH.

**CUARTO.** Que mediante invitación de fecha 17 de abril de 2024 la Dra. Yarabí Ávila González invita a los Contratistas en General a formar parte del Padrón de Contratistas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con la finalidad de otorgarles un Registro Único con el cual podrán participar en los procedimientos licitatorios que realiza esta máxima casa de estudios.

**QUINTO.** Que con fecha 27 de mayo de 2024 el Abogado General de la UMSNH, emite opinión orientadora respecto al Padrón de Contratistas de la UMSNH, de conformidad con lo establecido en el artículo 63, fracción VI, del Reglamento Interno y Actualización de la estructura organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



**SEXTO.** Que el Padrón de Contratistas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo se integra de personas físicas y morales que desean prestar servicios en materia de Obra a la UMSNH.

**SÉPTIMO.** Que resulta indispensable contar con un Padrón de Contratistas a fin de conocer la personalidad jurídica, experiencia, capacidad económica, cumplimiento de obligaciones fiscales, y demás información complementaria que requiera el Comité para realizar el procedimiento de contratación establecido en las normas.

**OCTAVO.** Que al contar con un Padrón de Contratistas de Obra resulta indudable que la mejor opción al contratar sea un miembro vigente de dicho Padrón.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

### CAPITULO ÚNICO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer que todas las obras de construcción que se liciten en la Universidad, bajo los recursos de ingresos propios, generados y donaciones, tendrán que ejecutarse por contratistas que se encuentren vigentes en el padrón de contratistas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

**Comité:** el Comité Institucional de Obras de la UMSNH.

**Contratista:** el particular, persona física o moral que celebre contratos de obra.

**Normas:** las Normas para Operar la Contratación y/o Ejecución Directa de las Obras de Construcción, Remodelación, Reconstrucción, Mantenimiento y/o Adecuación para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

**Obra:** todos los trabajos que tengan por objetivo; construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, modificar y demoler bienes inmuebles de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cuyo monto indique que requiere licitación.

**Padrón de contratistas:** Padrón de Contratistas de la UMSNH.

**Registro único:** Número único de identificación asignado a cada contratista al inscribirse al padrón.

**UMSNH:** Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



## DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS

**Artículo 3.** El Comité, a través de su Secretario Técnico integrará y mantendrá actualizado el Padrón de Contratistas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

**Artículo 4.** El Padrón de Contratista se integrará con la inscripción de personas físicas o morales que deseen proveer servicios de obra a la UMSNH. Las personas físicas o morales interesadas en inscribirse deberán apegarse a lo establecido en la convocatoria para la inscripción al padrón de contratistas de la UMSNH en materia de obra que se encuentre vigente, la cual será propuesta a través del Secretario Técnico y aprobada en sesión del Comité.

**Artículo 5.** El registro en el padrón tendrá vigencia al 31 de diciembre del año que se expide. El Secretario Técnico del Comité deberá dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud resolver si otorga el registro en el Padrón de Contratista. Trascurrido este plazo sin que haya respuesta se tendrá por registrado al solicitante. Toda solicitud con respuesta negativa será fundada y motivada.

Contra las resoluciones que nieguen las solicitudes de inscripción en el padrón de contratistas en interesado podrá solicitar la revisión de su caso al Comité, mediante solicitud dirigida al Presidente del mismo.

**Artículo 6.** El Comité podrá autorizar la contratación de servicios con contratistas que no se encuentren inscritos en el Padrón de Contratistas de la UMSNH cuando se trate de los casos previstos en los artículos 26 y 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, situación que deberá estar debidamente fundada y motivada.

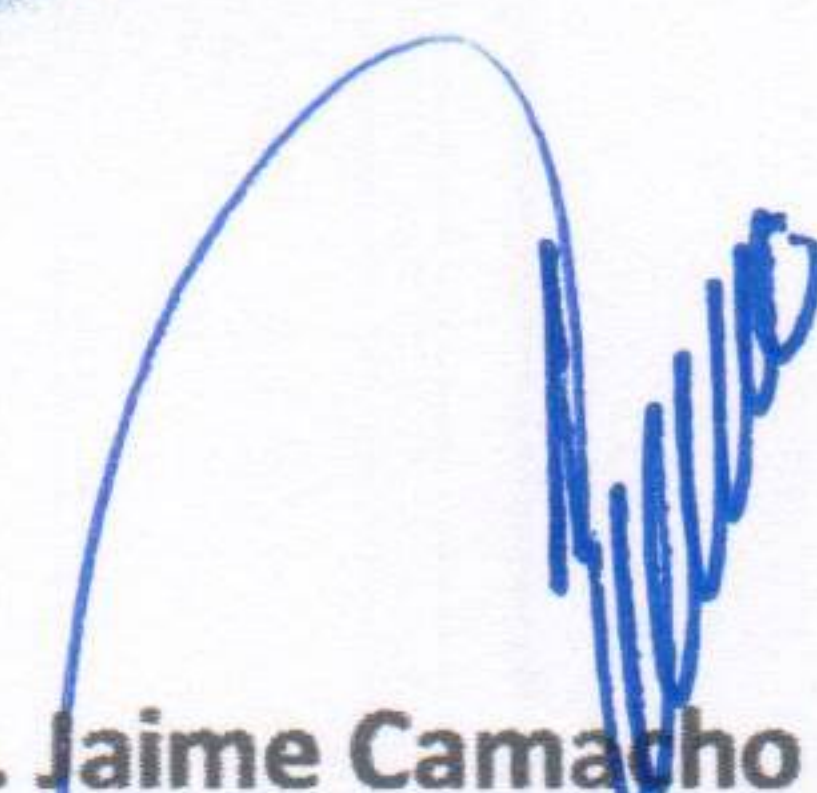
## TRANSITORIOS

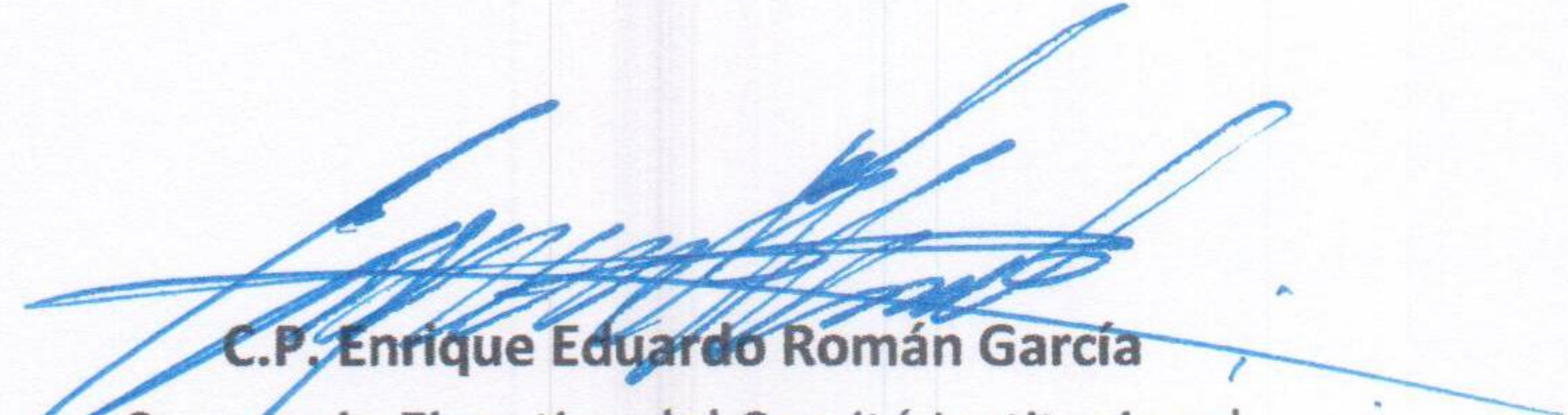
**PRIMERO.** Publíquese en la Gasetta Nicolaita y la página web de la UMSNH, para el conocimiento público y mayor difusión.

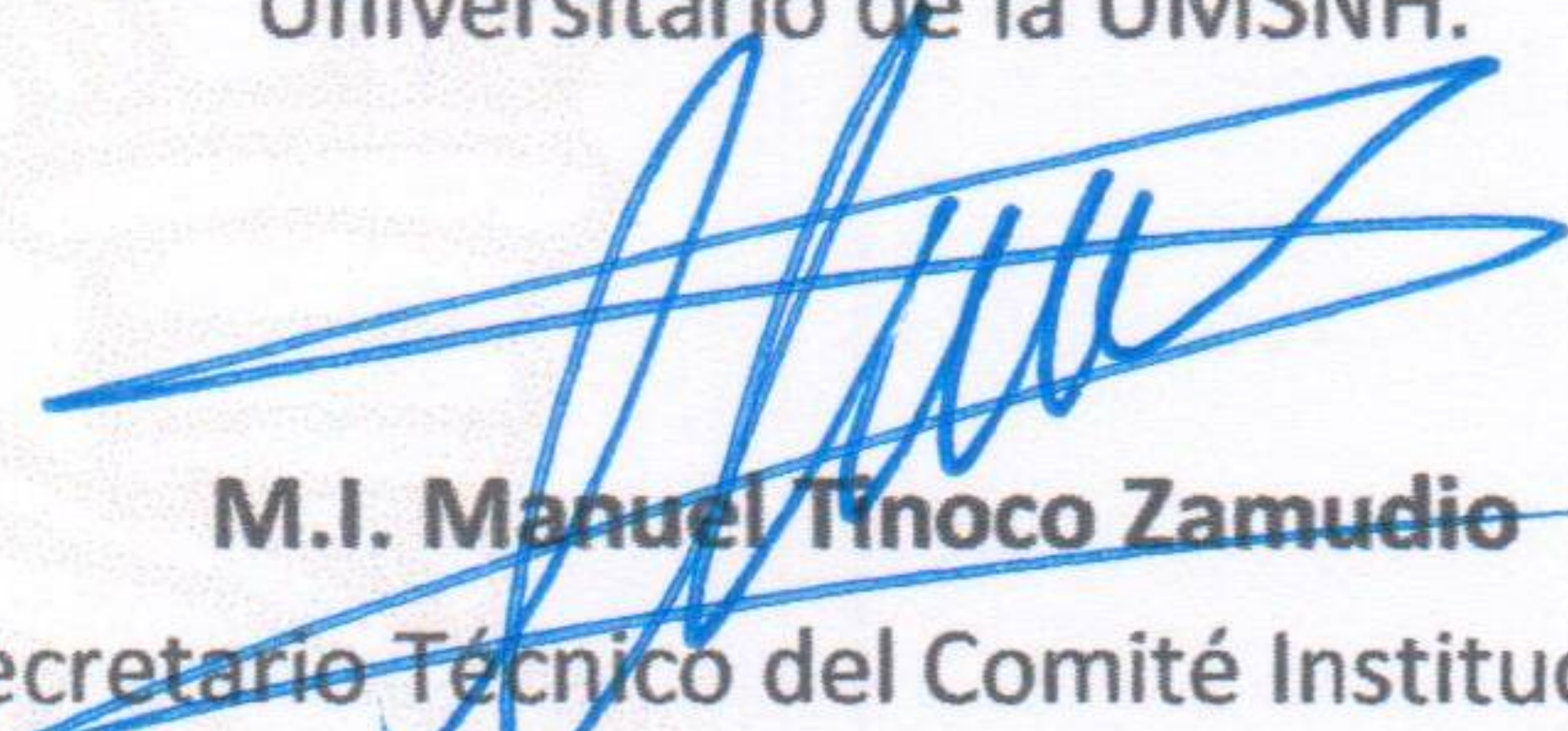
**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gasetta Nicolaita.


Así lo acordaron y firman los miembros del Comité Institucional de Obras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de agosto de 2024, dos mil veinticuatro.

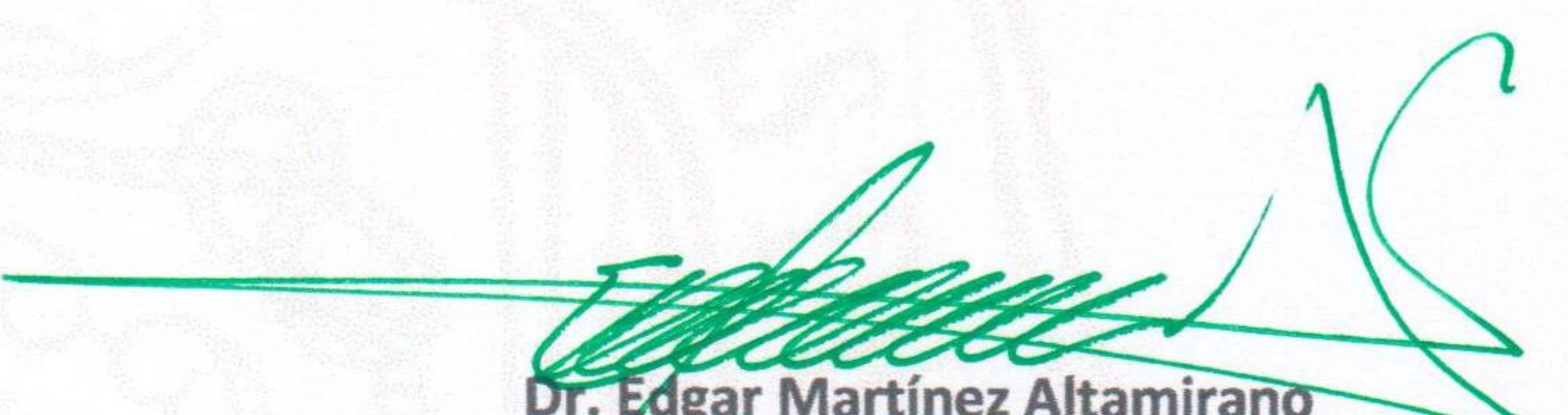


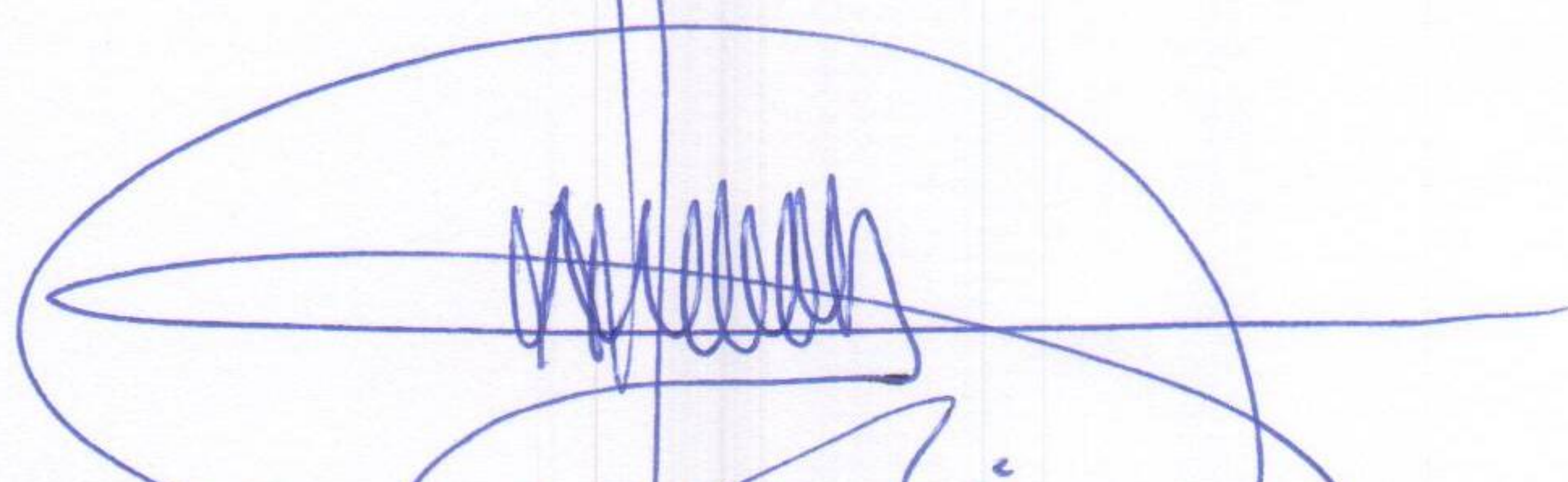
  
**Ing. Jaime Camacho Moreno**  
Suplente de la Presidenta del Comité Institucional de Obras y Coordinador de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario de la UMSNH.

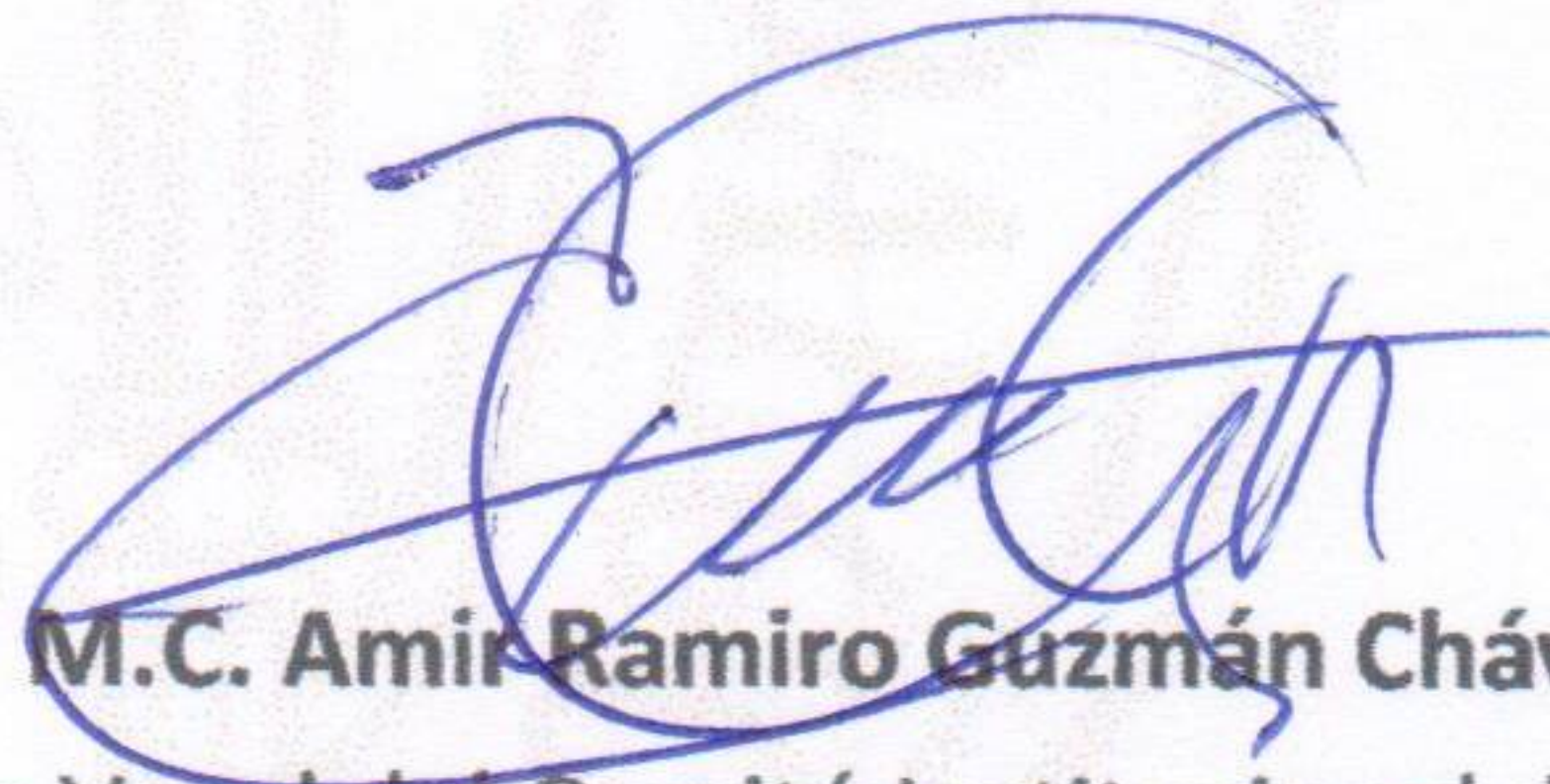
  
**C.P. Enrique Eduardo Román García**  
Secretario Ejecutivo del Comité Institucional de Obras y Tesorero de la UMSNH.

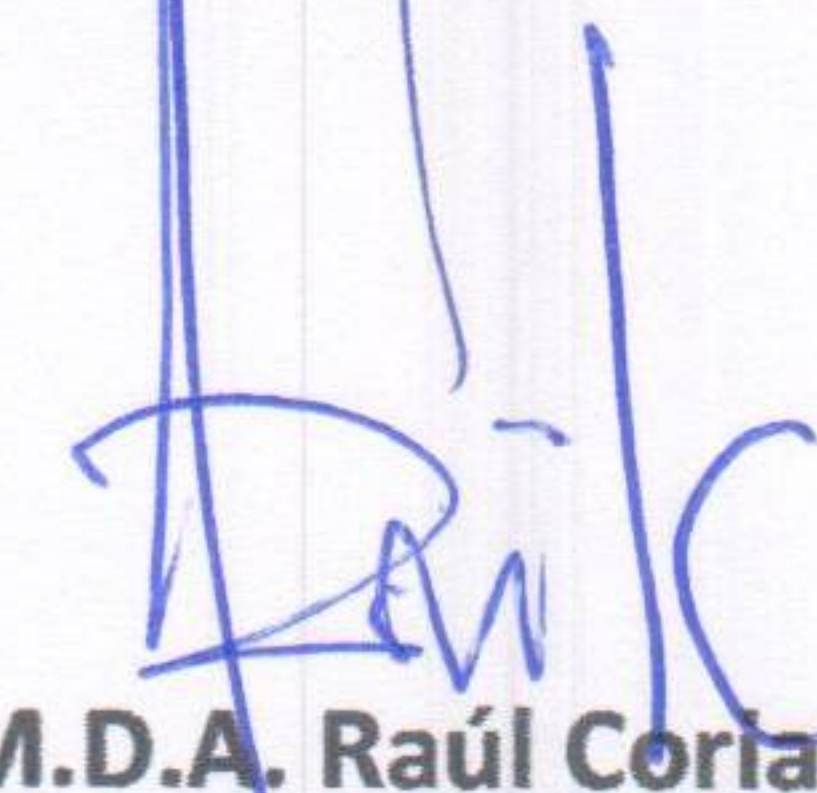
  
**M.I. Manuel Tinoco Zamudio**  
Secretario Técnico del Comité Institucional de Obras y Subdirector de Infraestructura Universitaria de la UMSNH.

  
**Lic. Miguel Ángel Pita Ramírez**  
Suplente del Primer Vocal del Comité Institucional de Obras de la UMSNH.

  
**Dr. Edgar Martínez Altamirano**  
Segundo Vocal del Comité Institucional de Obras y Secretario Administrativo de la UMSNH.

  
**Dra. Ana Delia Quintero Cervantes**  
Tercer Vocal del Comité Institucional de Obras y Contralora de la UMSNH.

  
**M.C. Amir Ramiro Guzmán Chávez**  
Cuarto Vocal del Comité Institucional de Obras y Director de la Facultad de Ingeniería Civil de la UMSNH.

  
**M.D.A. Raúl Coria Tinoco**  
Suplente del Quinto Vocal del Comité Institucional de Obras y Subdirector de la Facultad de Arquitectura de la UMSNH.

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE TODAS LA OBRAS QUE SE LICITEN EN LA UNIVERSIDAD, BAJO LOS RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS, GENERADOS Y DONACIONES, TENDRÁN QUE EJECUTARSE POR CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán el día **Martes 27 de agosto de 2024.**